CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 216

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 40/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.092.----------

Asunción, 11 de Julio de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 97 del Consejo de Administración Judicial, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 50/18 y el **Dictamen UOC N° 161/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 97, de fecha 25 de abril de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial reprogramó el PAC N° 40/2018, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 40/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.092,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 50/18, de fecha 3 de julio de 2018, dictado por los Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso. Y, al mismo tiempo, menciona cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda en relación al llamado* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nro. 40/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - ID N° 345.092", cuanto sigue: a) ADJUDICAR*** *al oferente* ***VIT S.A.*** *por un* ***Monto mínimo: G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y Monto máximo: G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), conforme a los precios unitarios detallados en su oferta, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses..."*** (sic).----------

El Dictamen UOC N° 161/18, de fecha 6 de julio de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 50/18.----------

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1034/2018, de fecha 8 de mayo de 2018, en el que consta la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Casos Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 216
(Continuación)

Asunción, 11 de Julio de 2018.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad administrativa, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme el **ICEO N° 50/18**, de fecha 3 de julio de 2018, del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 40/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.092**, a la empresa **VIT S.A.**, por un **monto mínimo** de **₲ 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un **monto máximo** de **₲ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, conforme a los precios unitarios detallados en su oferta:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111508-999	Provisión de Firma Digital	Unidad	EVENTO	1	322.000	322.000
2	81111508-999	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	Unidad	EVENTO	1	298.600	298.600
3	81111508-999	Agente de Registro Móvil	Unidad	EVENTO	1	577.760	577.760
PRECIO UNITARIO TOTAL							1.198.360

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Lic. Roberto Torres
Consejero

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 216...
(Continuación)

Asunción, 11 de julio de 2018.-

...//...

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Ante mí:

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL *